

Guanajuato

PENSANDO EN GRANDE

TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio: TMG-796/2022

Asunto: Se atiende oficio DFE/315/2022
Guanajuato, Gto., 05 de julio de 2022

RECIBIDO

05 JUL. 2022

Se 12:00

SINDICOS Y REGIDORES

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional

Presente

Me complace saludarle, y al tiempo con el presente dar oportuna atención a su oficio signado al rubro; con el que cual hace llegar a esta Tesorería Municipal, el Acta de la Sesión Ordinaria número 14, de fecha 20 de mayo del año en curso, así mismo la propuesta y anexos formulados por el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, que versan sobre la modificación específicamente al artículo 4 fracción XVI, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente, para que esta autoridad fiscal otorgue su visto bueno; al respecto:

De conformidad con las atribuciones de esta Tesorería Municipal consagradas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; es de competencia de esta autoridad fiscal, por estar a cargo de la Hacienda Pública, pronunciarse sobre la propuesta ya antes indicada.

Una vez analizado de manera minuciosa, la propuesta del Síndico para que se modifique el artículo 4 fracción XVI, así como los lineamientos para el uso y aprovechamiento del auditorio municipal de la Verbabuena, y formato de permiso; me permito comentar, que en efecto es indispensable adicionar las tarifas en el artículo y

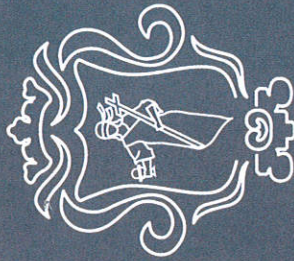


Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 01 26 | 732 16 83 | 732 09 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

AZG/JAJ/ERM
Gobierno Municipal Guanajuato



Guanajuato

GOBIERNO MUNICIPAL
— PENSANDO EN GRANDE —

TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio: TMG-796/2022

Asunto: Se atiende oficio DFE/315/2022
Guanajuato, Gto., 05 de julio de 2022

fracción antes señalado, pues es de conocimiento general que una de las prioridades de la administración municipal es promocionar o fomentar el deporte en la Ciudadanía guanajuatense, y en particular en la juventud.

Así mismo, no pasa por desapercibido para esta Tesorería, el impacto en el bolsillo de los solicitantes que pretendan hacer uso del auditorio; por lo que atendiendo al análisis previamente realizado, es factible el cobro de acuerdo a los montos estipulados en la propuesta del Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto.

Finalmente, en cuanto a los lineamientos y formato de autorización de permiso; son adecuados y acordes para el trámite de solicitud por evento.

Quedo atenta para cualquier duda o aclaración sobre la presente y, sin otro en particular, le envío un cordial saludo.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
Con Copia para:

Ministerio de Ingresos. Atendiendo el turno 1624 y 1632 Tesorería

www.guanajuatocapital.gob.mx

AZG/JAJ/ERM
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Atentamente
“Pensando en Grande”

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal



1632

162A



Contadora Irma Mandujano García,
Tesorera Municipal.
P r e s e n t e

Oficio número DFE/315/2022

Asunto: Se solicita visto bueno
Guanajuato, Gto., 30 de junio de 2022
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA



TESORERÍA
DIRECCIÓN DE INGRESOS

FECHA: 04/07/2022
RECIBIDO: *IRMA*
HORA: 13:55

Estimada Tesorera:

Se hace de su conocimiento que, en fecha de 10 de mayo de la presente anualidad, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato el oficio SYR/403/2022 de fecha de 09 de mayo de 2022, por el cual solicita se atienda la propuesta formulada por el Sindico Rodrigo Enrique Martínez Nieto a efecto de que se modifique el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para el uso del Auditorio Yerbabuena, anexando tres documentos torales que contienen dicha propuesta, siendo los siguientes: Proyecto de Tabulador para la renta del Auditorio de la Yerbabuena; Proyecto de Lineamientos para el Uso del Auditorio de la Yerbabuena; y, Proyecto de Permiso que, de aprobarse, expediría la Tesorería Municipal. Además, solicitando en dicho documento el Visto Bueno de la dependencia a su digno cargo.

En ese sentido, en el marco de la sesión ordinaria número 14 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha de 20 de mayo de la presente anualidad, específicamente el punto 7 del orden del día, relativa a la propuesta formulada por el Sindico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional para su radicación, análisis y estudio.

Aunado a lo anterior, acorde al seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, se emitió por la Secretaría del Ayuntamiento el oficio con número y clave DFE/250/2022, por el cual se turna la propuesta de mérito a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, toda vez que el asunto refiere a las atribuciones de dicha Comisión, a efecto de que conozca del asunto y elabore dictamen, documento recibido en las oficinas

A



de Síndicos y Regidores en fecha de 23 de mayo de 2022. Lo anterior, de conformidad con los artículos 80, 81, 83, fracción I, 83-2. Fracción, 128, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, le solicitamos acorde en lo establecido en los artículos 130, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 10, 12, fracción II y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, sirva emitir Visto Bueno respecto de la propuesta y los anexos que la contienen para que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional pueda estar en condiciones de analizar y emitir el dictamen correspondiente, por lo que se añade a la presente la certificación del acta de la sesión que contiene la propuesta y los anexos de referencia.

Lo anterior, además, con fundamento en los artículos, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 16, fracciones II y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, reciba de mis altas consideraciones, la más distinguida.

Atentamente

Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,

Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio,

Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las 20 (veinte) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 14, celebrada el día 20 de mayo de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 7 del orden del día**, en que se aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena; del cual corresponde su turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 23 (veintitrés) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós). -----

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





Acta de la Sesión Ordinaria número 14 (catorce) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:31 (cero nueve horas con treinta y un minutos) del día 20 (veinte) del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el recinto “Salón de Cabildos” de la Presidencia Municipal de Guanajuato. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 14 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo a los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen en las diferentes plataformas, siendo así, le solicito señora secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. -----

----- **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenos días, los saludo con respeto a todas y todos señores ediles quienes nos acompañan en este Salón de Cabildos. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Doy cuenta sobre la petición expresa de manera escrita a través del documento oficial que atiende a la nomenclatura SYR/424/2022 que a la letra firma Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Regidor del H. Ayuntamiento de Guanajuato hacia su servidor y dice: En mi carácter de Presidente Municipal de Guanajuato mismo que manifiesto la justificación de la ausencia de esta sesión y el cual será atendido y resuelto de conformidad con el artículo 93, párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Siendo así, doy cuenta señor Presidente



que existe quórum legal con 14 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura Y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. - - - - -

- - - - - 2. **Dispensa de la lectura Y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día;** 3. **Dispensa de la lectura Y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 04 del Ayuntamiento Constitucional de Guaymas 2021 -2024, celebrada el día 04 de mayo de 2022;** para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 4. **Dispensa de la lectura Y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 13 del Ayuntamiento Constitucional de Guaymas 2021 -2024, celebrada el día 06 de mayo de 2022;** para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 5. **Presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a movimientos presupuestales de las áreas de la administración pública municipal para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación:** a) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/036/2021-2024, respecto a la Propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para el Ejercicio Fiscal 2022, derivado de la aprobación del Programa General de Obra Pública y Acciones Sociales; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/037/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/038/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; 6. **Presentación de un paquete de 2 dictámenes que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de que el**



Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba solicitudes de hermandad con ciudades de otro país; y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CCYRIERYD/002/2021-2024, que contiene el proyecto de hermanamiento con la Provincia de Pichincha, República del Ecuador; b) Dictamen con clave y número CCYRIERYD/003/2021-2024, que contiene el proyecto de hermanamiento con la Municipalidad del Cusco, República del Perú; 7. Propuesta de acuerdo que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena; del cual corresponde su turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 9. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 10. Asuntos generales; 11. Clausura de la sesión. - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano para tomar la votación correspondiente. Señor Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de votos. - -

. . .

----- 7. Propuesta de acuerdo que formula el **Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena; del cual corresponde su turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. - - - -





PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL SÍNDICO RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO AUTORICE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XVI DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A EFECTO DE ESTABLECER DIVERSAS TARIFAS PARA LA RENTA DEL AUDITORIO YERBABUENA.

ANTECEDENTES

UNICO. En fecha de 13 de noviembre de 2021, en el marco de la sesión ordinaria número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto número 5 del orden del día se aprobaron las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En ese sentido, las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha de 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, y resolver respecto a la materia de la presente propuesta y sus anexos, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.



SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta para **establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena y sus anexos**, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), 236, 237 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. El artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos para el municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, prevé que los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248, fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato, fijan la cantidad líquida para arrendar el Auditorio Yerbabuena.

En ese sentido, la modificación a la porción normativa descrita, es con el fin de crear un mayor acceso al inmueble para fines deportivos de una manera segura, regulada y con las condiciones necesarias para el desarrollo de tales actividades. De tal manera que podamos promover el deporte local utilizando espacios públicos municipales accesibles.

CUARTA. La Administración Pública Municipal de Guanajuato tiene como una de sus prioridades la promoción del deporte, como medio para propiciar las condiciones que permitan el desarrollo personal y físico de las y los guanajuatenses, además, contando con el apoyo de cada persona, entidades u organismos públicos o privados, y que se han distinguido en la difusión, promoción, práctica, fomento o investigación en la cultura física, y el deporte.

La intención de la propuesta, es que también se lleven a cabo actividades deportivas en el Auditorio Yerbabuena del ámbito local, y recibir aquellos eventos deportivos nacionales e internacionales que sean solicitados; pues el deporte permite que las personas formen valores, usos y buenas costumbres



que fortalezcan las relaciones del individuo en el medio social donde habita, para una mayor integración que favorezca al bien común.

Es por ello que, la modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, permite ampliar el acceso al Auditorio Yerbabuena estableciendo diversas tarifas de arrendamiento para las personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos.

Aunado a lo anterior, lo que permitirá la sana conducción de las actividades deportivas que se desarrollen en el Auditorio Yerbabuena, es, el establecimiento de Lineamientos para su uso correcto, en el cual se establecerán las bases para su solicitud, acceso, uso y restricciones. En ese sentido, se adjuntan: El Proyecto de Tabulador para el arrendamiento del Auditorio Yerbabuena, que contiene la modificación referida; la Propuesta de Lineamientos para el Uso del Auditorio Yerbabuena; y la propuesta de permiso de uso del auditorio; documentos que constituyen mediamente la propuesta.

Consecuentemente, resulta viable dada la naturaleza de la propuesta se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, toda vez que acorde a lo establecido en el artículo 83-2, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, por tratarse de asuntos relacionados con los ingresos, patrimonio y revisión de proyectos municipales, que son de su competencia.

ACUERDOS

PRIMERO. La propuesta y sus anexos, relativos a la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, acorde a lo establecido en los artículos 80, 81, 83, fracción I, y 83-2, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, corresponde en primer término, conocer, analizar, discutir y resolver a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo



Institucional, para que con posterioridad sea elevado su determinación al Pleno del Ayuntamiento para su resolución en definitiva. Lo anterior, en los términos de las consideraciones primera y cuarta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, turne la propuesta con sus respectivos anexos a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta y Pública y Desarrollo Institucional para su estudio y resolución.

Atentamente


Sindico Rodrigo Enrique Martínez Nieto.





Propuesta tabulador renta del Auditorio de la Yerbabuena
Disposiciones administrativas en materia de ingresos ejercicio fiscal 2022.

De acuerdo con el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto, para el Ejercicio Fiscal 2022:

Artículo 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el Municipio de Guanajuato fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

... XVI.- Renta del Auditorio de Yerbabuena por día \$48,875.00

Propuesta:

... XVI.- Renta del Auditorio de Yerbabuena se pagará de conformidad con lo siguiente.

Concepto	Unidad	Costo
1.- Eventos deportivos nacionales e internacionales	Por evento, por día	\$8,440.00
2.- Eventos deportivos locales	Por evento, por día	\$6,966.00
3.- Eventos deportivos diferentes al estipulado en los puntos número 1 y 2	Por evento, por día	\$48,875.00



[Handwritten signature and initials]



LINEAMIENTOS PARA USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LA YERBABUENA.

Se expiden los presentes Lineamientos para el uso y aprovechamiento del "Auditorio Municipal de la Yerbabuena" para eventos deportivos locales, nacionales e internacionales, debiendo observar lo siguiente:

I. Solicitud para el uso del Auditorio:

a) Escrito de solicitud dirigido al Presidente Municipal, mismo que deberá contener:

1. Nombre o razón social de la persona física o jurídico colectiva que solicita la autorización.

1.1. En el caso de las personas físicas deberán anexar copia de la credencial de elector.

1.2. En el caso de las personas jurídico colectivas deberán anexar el acta constitutiva.

1.3. Las personas físicas y jurídico colectivas deberán presentar, la aprobación por parte del COMUDEG donde se destaque que se trata de personas, entidades u organismos públicos o privados registrados ante la autoridad municipal deportiva referida, y que se han distinguido en la difusión, promoción, práctica, fomento o investigación en la cultura física, o el deporte.

1.4. Aunado a lo anterior, las personas físicas y jurídico colectivas deberán anexar un escrito en el que señalen su experiencia en el ámbito deportivo.

2. Proyecto de impacto social suscrito por el o la solicitante, por el cual indicará los beneficios que obtendrá el pueblo de Guanajuato en sus diversos sectores que lo componen, y precisar el tipo de medidas o acciones que emplearán para beneficiar a las y los guanajuatenses, de llevarse a cabo el evento deportivo en cuestión.

3. Fecha y horario pretendidos para realizar el evento deportivo, especificando la temática, y en qué consistirá.



4. El protocolo de salud a seguir respecto al SARS COV-2, Covid-19, se realizará acorde a lo establecido por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud del Estado de Guanajuato, instancia que establece que debe mantenerse el uso preferente de cubrebocas o mascarillas en espacios cerrados, dispensadores de gel antibacterial con 70 por ciento del alcohol en entrada y espacios de uso común, así como la ventilación natural permanente. Lo anterior, toda vez que el uso del semáforo por el que se determinaba la afluencia de personas a determinados eventos culturales, educativos, deportivos, y muchos otros, fue suspendido a partir del 02 de mayo de la presente anualidad, toda vez, que los niveles de contagio se han reducido enormemente.

Por lo cual, debe anexarse escrito en el que se señale que cumplirá con la obligación de atender las recomendaciones emitidas por el Comité Estatal para la Seguridad del Estado de Guanajuato, mientras se mantengan vigentes.

5. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que no venderá bebidas alcohólicas y/o tabaco.

II. Aprobado el uso del Auditorio, la persona física o la persona jurídica colectiva deberá realizar el pago, acorde a lo establecido en el Tabulador de la Tesorería Municipal y, en su caso, el depósito en garantía. Dentro de la autorización será necesario estipular un depósito en garantía por el 50% de la renta del inmueble.

III. Uso del Auditorio:

- a) Podrá utilizar la instalación deportiva, presentando la autorización expedida por la Presidencia Municipal de Guanajuato, y previo pago de la cuota establecida en el Tabulador.
- b) Entregar el documento a la Tesorería Municipal.
- c) Hacer un recorrido de revisión de la instalación, y revisar los anexos en las condiciones que los recibe (se entrega una constancia del estatus de las condiciones del Auditorio, en la cual se especifican los bienes muebles



con los que cuenta el auditorio), y se pueda hacer uso de los mismos (extensiones/bocinas/cables/etc).

d) Se deberá respetar la (s) fecha (s) y horario (s) asignado (s) de acuerdo a la expedición de la autorización.

e) La autoridad municipal competente se reserva la cancelación de la autorización, o del (os) evento (s), cuando se advierta o desprenda que existe un fin u objetivo diverso al solicitado, o se establezcan consideraciones que impidan que deba otorgarse la autorización, o se desarrolle el evento.



IV. Restricciones para el Arrendatario

1. Solo se permite el acceso a la cancha a las y los deportistas, staff, árbitros, jueces, prensa, directivos y funcionarios e invitados especiales.

2. La única forma permitida para marcar áreas sobre el piso de foro es con la cinta adhesiva para dicho fin.

3. Si el arrendatario decide operar el evento con sus propios técnicos y equipo, deslinda al auditorio de toda responsabilidad por la realización del mismo.

4. No se prestará equipo propiedad del auditorio a empresas externas de iluminación y audio que sean contratadas por el arrendatario.

5. Está estrictamente prohibido arrastrar objetos, muebles y escenografías en cualquiera de las instalaciones del auditorio. Por lo que, en caso, de realizar estas conductas o acciones, y que las mismas conlleven un daño, el arrendatario pagará la reparación del daño, acorde a lo establecido por la Dirección General de Obra Pública instancia que analizará y revisará el impacto del daño, a efecto de cuantificar la afectación del inmueble y realizar orden de pago.

6. Para la introducción de objetos voluminosos, pesados, cortantes, etcétera, deberán valorarse previamente por personal asignado del Auditorio,



cualquier riesgo o daño ocasionado por este tipo de objetos, cuya responsabilidad recaerá únicamente en el arrendatario.

7. Por la introducción de objetos que contengan líquidos, gases o sólidos, que puedan provocar fuga de gas, incendios, explosiones, fugas y derrames de sustancias peligrosas y/o tóxicas¹ que representen algún tipo de riesgo en la vida, salud y seguridad de las personas, y que además, implique algún daño para el Auditorio, por lo cual, deberán valorarse previamente por personal asignado de la Dirección Protección Civil para su aprobación, cualquier riesgo o daño ocasionado por este tipo de objetos será responsabilidad únicamente del arrendatario.

8. En caso de requerir la instalación de lonas publicitarias del evento arrendado, deberá contar con autorización de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos. Si la opinión fuese positiva, el arrendador se deslinda de la obligación de realizar el montaje y desmonte de los mismos. Aunado a lo anterior, se podrá disminuir el periodo de apoyo por necesidades propias del espacio, así mismo nos reservamos la autorización del préstamo del espacio de exhibición por no considerarse parte del servicio de contratación del auditorio.

9. Se prohíbe introducir, consumir o ejercer la venta de bebidas embriagantes, tabaco o cualquier tipo de sustancias nocivas para la salud. En caso de incumplimiento, se fijará multa económica al arrendatario (a), la cual será fijada por la instancia municipal correspondiente.

10. Está estrictamente prohibido la introducción de bebidas y alimentos al interior de la cancha. En caso de incumplimiento, se aplicará multa

¹ **CAPITULO XII** Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y **Substancias Tóxicas o Peligrosas**, Artículo 278.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

III. Substancia peligrosa: Aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico infecciosas, carcinogenicidad, teratogenicidad o mutagenicidad, y **IV. Substancia tóxica:** Aquel elemento o compuesto, o la mezcla química de ambos que, cuando por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, causan efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, como lesiones funcionales, alteraciones genéticas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas o la muerte. (...).

Cfr. Ley General de Salud, CAPITULO XII Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y **Substancias Tóxicas o Peligrosas**, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>, consultada en fecha de 11 de mayo de 2022.



económica al arrendatario (a), misma que será fijada por la instancia municipal correspondiente.

11. El área de ingestión de alimentos y bebidas será únicamente el área de gradas.

12. El arrendatario que desee ofrecer durante su evento algún tipo de alimento o bebida en forma gratuita o por venta a los asistentes al evento, deberá presentar la solicitud correspondiente al inicio del proceso de contratación para ser valorada dicha petición, solamente al recibir la autorización por escrito por parte de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamento del Municipio de Guanajuato, podrán realizar dicha actividad.

13. Se prohíbe el ingreso con mascotas.



V. Del Uso del Estacionamiento y Explanada.

1. El Auditorio no se hace responsable de la seguridad de autos y personas en las áreas exteriores de este (estacionamiento, explanada, jardinerías, etc.). El arrendatario será el encargado de realizar la contratación de seguridad externa.

2. El estacionamiento no está destinado para el público en general, pues el uso del mismo estará reservado para el ingreso de vehículos destinados en la administración y realización del evento.

3. El auditorio no cuenta con extensiones y multicontactos, solo cuenta con salidas de corriente colocadas en lugares estratégicos, por lo que el arrendatario deberá prever tales necesidades.

4. Por ningún motivo se permitirá la perforación para la colocación de carpas, toldos, malla sombras, templete, etc., así como de la utilización de alguna estructura del auditorio para hacer amarres, etc., por lo que el arrendatario deberá prever tal situación.

No está permitido subir camiones arriba de tres toneladas en la explanada.



VI. En relación al mantenimiento y limpieza son responsabilidad del usuario:

1. La persona autorizada (arrendatario), para el uso de este espacio deportivo deberá proporcionar el personal especializado para:

- a. Asignar personal especializado para realizar la limpieza general del espacio asignado;
- b. Realizar la limpieza general del espacio asignado;
- c. Aunado a lo anterior, deberá contar con un especialista para limpieza acondicionamiento de la duela, tableros electrónicos y/o mesa de anotación con todos sus implementos;
- d. En caso de ocasionar algún daño en general a la instalación deportiva solicitada deberá repararlo o en su defecto suplirlo con el material adecuado (entraría en el depósito).

En ese tenor, para brindar certeza a lo señalado en este inciso d), será la Dirección General de Obra Pública la instancia que analizará y revisará el impacto del daño, a efecto de cuantificar la afectación del inmueble y realizar orden de pago.

- e. Se deberá tomar en consideración que el único estacionamiento con el que cuenta el Auditorio está ubicado en la parte trasera del inmueble;
- f. Una vez terminado el evento autorizado será responsabilidad del usuario retirar su material utilizado, en un término no mayor a tres días naturales; en caso de no atender a la temporalidad para el retiro de sus instrumentos y/o mobiliario, se le hará un cobro por resguardo de los mismos, cuya cuantía será fijada por la autoridad municipal correspondiente;
- g. Al término del evento se deberá efectuar un recorrido completo de la instalación utilizada con el personal asignado para este fin. (entrega y estatus del inmueble);





- h. Una vez concluido el evento solicitado, se levantará un acta de entrega de espacio con las observaciones requeridas por parte del personal asignado a esta área deportiva;
- i. Cualquier excepción o punto no previsto en el presente documento será competencia de la instancia municipal correspondiente.

Una vez leído el presente documento los involucrados y estando de acuerdo lo que en él se informa, Firman al calce los presentes:

Responsable del evento: _____

Instancia Municipal: _____

Encargada de auditorio: _____

Dos testigos: _____

Guanajuato, Gto., _____ de _____ de _____





Nombre del Trámite o Servicio: Renta del Auditorio Municipal de la Yerbabuena.

Dependencia Responsable: Tesorería Municipal

Titular: C.P. Irma Mandujano García

Tipo de usuario: Público en General

Documento que se obtiene: Recibo de Pago y Permiso de autorización para la ocupación del recinto, en el cual se detallaran los lineamientos

Costo: Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Vigencia del trámite o servicio: Por evento, por día

Lugar donde se realiza el trámite o servicios

Oficina responsable: Tesorería Municipal

Domicilio: Plaza de la Paz número 12, zona centro, Guanajuato, Gto.

Teléfono: 473 102 2400 Ext. 2302

Correo electrónico: tesoreria@guanajuatocapital.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

Requisitos y/o Documentos

1. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, definiendo fecha y hora del evento.
2. De aprobarse, efectuar el pago correspondiente en las cajas de la Tesorería Municipal.

Observaciones y notas

Fundamento Legal

- Artículo 76, fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 63; 64, fracción IV; 65; 66; 67; y 68 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.
- Artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Tabulador.



Martha Isabel Delgado Zárate: Señores integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto, corresponde a la propuesta de acuerdo que formula el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice la modificación del artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para la renta del Auditorio Yerbabuena; del cual corresponde su turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que me permito informar a este Pleno que previamente ha solicitado registro de participación, el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, adelante señor síndico por favor. - - - - -



Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Muchas gracias señora Secretaria. Nuevamente hago el uso de la voz con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sobre desde la filosofía con la cual comienzo a identificarme para ejercer este cargo, el derecho a la ciudad que comprende la creación de una nueva agenda urbana que incorpore la lógica de una ciudad para todos y desde ahí es que presento el siguiente punto de acuerdo. La figura de Síndico Municipal se presenta a la sociedad como un acto mediador, facilitador entre la instancia municipal y la sociedad civil, por tanto, este proyecto en específico busca la inclusión y la promoción del deporte local dentro de los espacios públicos, en este caso el espacio público deportivo de mayor calidad que tenemos en la capital, el Auditorio de la Yerbabuena, conocido también como La Colmena, porque ha sido sede de los equipos profesionales de básquetbol de las Abejas y actualmente de las Mieleras. No me referiré acerca de los beneficios de practicar un deporte y mantener hábitos saludables, tanto físicos como mentales, creo que ya es un tema ampliamente investigado y discutido y es más valorado ahora con la experiencia vivida durante el confinamiento. Es muy claro creo que necesitamos promover, participar, modelar e inspirar estilos de vida activos y armónicos, sin embargo, si me referiré a uno de los indicadores más importantes del derecho a la ciudad. La calidad de los espacios públicos al servicio de las personas que habitan el hogar común que llamamos ciudad; con



la tarifa actual que existe para poder utilizar estas instalaciones del Auditorio Municipal de La Yerbabuena, debido a su alto costo, se excluye a la gran mayoría de la población local que estaría imposibilitada para arrendar el espacio pagando la cantidad que actualmente se encuentra establecida en las disposiciones administrativas. Por lo que el proyecto en una primera instancia, implica una modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, aprobado para el ejercicio fiscal de este año, con la intención de establecer una tarifa diferenciada, una tarifa preferencial para el uso del Auditorio de La Yerbabuena privilegiando que sea utilizado para la práctica primero de un deporte y en segunda instancia por atletas locales con un descuento del 85% del costo regular. Esto es, que para realizar algún evento siempre que sea con fines estrictamente deportivos y sin afanes de lucro, sino solamente para propiciar la sana convivencia social; pudiera existir una tarifa que implique solamente la recuperación que contempla los gastos operativos y de mantenimiento que implica el uso de una instalación de este nivel y en ese sentido quiero agradecer al equipo de tesorería su apoyo para realizar este ejercicio de costeo. También contempla una segunda tarifa que es un poco superior en caso de que sea un evento también deportivo con las mismas características pero de alcance estatal o nacional por la cantidad de gente que pudiera llegar a participar, solamente es por eso y quedaría definido que la tarifa regular que se mantendría en los \$48,875.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) que cuesta por día y por evento, sea solamente para eventos que tengan otra naturaleza distinta a lo deportivo o cuyo interés sea específicamente generar una rentabilidad económica para alguna persona física o moral. Además, el proyecto no se limita solamente al tema de las tarifas, implica también incorporar la creación de lineamientos que no existen actualmente para el uso adecuado de esta deportiva municipal y aquí también quiero reconocer al equipo técnico de la Dirección de la Función Edilicia que nos ayudó a definir estos lineamientos y esto nos daría los mecanismos necesarios para cuidar y mantener el espacio en las mejores condiciones posibles que actualmente no está contemplado. Nuevamente, desde el derecho a la ciudad, implica atender aquello de que "todos somos responsables de todo". Para su renta, se habría de solicitar el Visto Bueno de la Comisión Municipal del Deporte quien será el organismo responsable de validar la solicitud para evaluar que efectivamente sea con un

objetivo deportivo y con disciplinas que no lastimen la duelo que es especialmente delicada. Además, contempla la necesidad de dejar un depósito en garantía para verificar que el inmueble y sus instalaciones sean respetadas y que más gente lo pueda seguir usando. Y en el caso de que se trate de un evento distinto al ámbito deportivo, se requerirán todas las licencias, permisos y pago de derechos municipales que correspondan para el evento que se solicite, manteniendo la Administración Municipal la autoridad para determinar si en algún caso no es viable facilitar este espacio por el impacto que puede llegar a sufrir. La única intención del proyecto que hoy presento, es buscar alternativas para tener una ciudad más viva, más disfrutable, con espacios dignos de esparcimiento y recreación, para que la calidad de vida sea un derecho y no un privilegio solo para aquellos que lo puedan pagar. De esta pequeña manera contribuir para lograr un Guanajuato vibrante, dinámico, lleno de vida, cultura, deporte, educación, arte y belleza, porque así es la ciudad donde yo quisiera vivir. Es cuánto, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Síndico, su propuesta reitero, será turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su estudio, análisis y elaboración de dictamen correspondiente en su caso. Muchas gracias. - - - - -